

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 8.225/2012

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de octubre de 2012 (nº 204), el acuerdo de aprobación inicial de modificación de Ordenanzas, y habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2012, publicándose ahora el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ANEXO

Índice alfabético de Vías Públicas

VÍAS PÚBLICAS DE 1ª CATEGORÍA

Calle Concepción	Calle Palomares
Calle Cuzna	Calle Pozo de la Torre
Calle Dehesa La Vera	Calle Viñas
Calle Doctor Benítez	Carretera A 3177
Calle El Casar	Carretera A- 420
Calle El Tejar	Carretera A-435
Calle Guadarramilla	Carretera CP 281
Calle La Fontana	Carretera CP 310
Calle Los Jarales	Plaza El Encinar

VÍAS PÚBLICAS DE 2ª CATEGORÍA

Calle Cajilón (Polígono Industrial)

VÍAS PÚBLICAS DE 3ª CATEGORÍA

Amargura	Galicia	Rastro
Andalucía	Huerta Crespo, callejón de la	Río Jordán
Bataneros	Iglesia	Ronda de las Siete Villas
Cantarranas	Madrid	San Antonio
Cerrillo	Matadero, callejón del	San Juan
Contento	Melilla	San Martín
Córdoba	Noría	San Pedro
Cruz de Arriba	Nueva	San Sebastián
Cruz de Mayo	Olivos	Sol
De la Cultura	Pastora	Tío Aceitero
Dos Torres	Pedroche	Torrecampo
El Viso	Plaza de la Constitución.	Veintiocho de Febrero
Fernando Santos	Plaza de la Iglesia	Villanueva de Córdoba
Fragua	Pozo	Virgen
Fuente Vieja	Pozoblanco	

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZA-

CIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Artículo 3º.- Objeto.

Serán objeto de tasas la utilización, uso o aprovechamiento especial de la vía pública que se detallan y que serán satisfechos con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales o maquinaria, a excepción de las ocupaciones que se realicen en obras con la pertinente licencia municipal:

a) Importe fijo por ocupación: 6,00 euros.

b) A la cantidad anterior se sumará la cantidad resultante de aplicar: 0,50 euros/día de ocupación.

Corte de calle para obras con licencia estarán exentas del pago de esta Tasa, siempre y cuando se solicite con antelación en el Ayuntamiento y el corte sea expresamente autorizado. En el resto de supuesto tanto si el corte es con otra finalidad y excede de dos horas o si el corte se produce sin autorización se practicará liquidación de 12,00 euros/día en concepto de corte de calle.

Cuando por la estrechez de la vía pública se tiene que cortar una calle al instalar andamios, no se aplicará esta tarifa siempre y cuando se tengan el tiempo indispensable y se trabaje permanentemente en la obra.

B) Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc., situados en terrenos de uso público:

a) Durante la Feria y Fiestas de la localidad en función de la superficie ocupada, siendo reducida la tarifa al 50% durante la Fiesta de la Cruz:

Hasta 50 m2: 75,00 euros.

De 50 a 100 m2: 125,00 euros.

De 100 a 200 m2: 250,00 euros.

Más de 200 m2: 500,00 euros.

b) Resto del año: 0,50 euros./m2./día.

c) Mercadillo:

Puestos fijos: 5,00 euros.

Puestos eventuales: 8,00 euros.

C) Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública: 15,00 euros, debiendo los interesados colocar solera de hormigón de 20 centímetros.

D) Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y con finalidad lucrativa:

1. Ocupación con menos de once mesas: 2,00 euros/día de ocupación.

2. Ocupación con once mesas o más: 4,00 euros/día de ocupación.

E) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo:

1. Edificios o solares particulares en casco urbano: 5,00 euros/año.

2. Talleres de reparación de vehículos y garajes o aparcamientos públicos a partir de dos plazas de aparcamiento (cubiertos o descubiertos): 20,00 euros/año.

3. Reserva de aparcamiento, quedando autorizado el titular a estacionar los vehículos de su propiedad: 25,00 euros/año.

4. Entradas colectivas sin reserva de aparcamiento, cada inmueble con acceso: 5,00 euros/año.

5. Entradas colectivas con reserva de aparcamiento, cada inmueble con acceso: 10,00 euros/año.

6. Pintado de bordillo: 10,00 euros/pintado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DE-

**PORTE, CULTURA Y OCIO
ANEXO**

**CUADRO DE TARIFAS
PISCINA MUNICIPAL**

Entradas por día	Tarifa normal	Tarifa para pensionistas y Familias numerosas
Adultos días laborables	2,50 €	2,00 €
Adultos sábados, domingos y festivos	3,00 €	2,30 €
Niños de 4 a 12 años días laborables	1,50 €	1,20 €
Niños de 4 a 12 años sábados, domingos y fes.	2,00 €	1,50 €
Baño nocturno adultos	2,5 €	
Baño nocturno niños	1,5 €	
Bonos		
Bonos de 15 días adultos	20,00 €	
Bonos de 15 días niños	12,00 €	
Bonos de 30 días adultos	40,00 €	
Titulares carné joven bonos 30 días	30,00 €	
Bonos de 30 días niños	22,00 €	
Bonos temporada adultos	65,00 €	
Titulares de carné joven bonos temporada	50,00 €	
Bonos temporada niños	38,00 €	

DESCUENTOS

Descuentos por Grupos: Previa solicitud, el Ayuntamiento podrá acordar un descuento en las entradas a la Piscina de grupos organizados por Asociaciones, Colectivos, Escuelas de Verano o deportivas, Campamentos, etc.: 25%.

Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora: 50%.

CARNÉ LUDOTECA INFANTIL:

10 € al año.

UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES:

La utilización individual de todas las dependencias del edificio de usos múltiples situado en Calle Noria, en actividades y programas organizados por el Ayuntamiento, así como en los declarados de interés general, será totalmente gratuita.

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la Localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de usos múltiples está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante media jornada, y estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio de usos múltiples, todos los gastos de consumo de luz, agua, conexiones telefónicas e internet (si dispone) y limpieza:

- Local diáfano en planta baja, local aula en planta baja y local sala de juntas en planta alta: 40 €/día y 400 €/mes.

- Aula Taller en planta alta: 60 €/día y 600 €/mes.

Casa de la juventud: 200 €/día.

PISTA FÚTBOL SALA Y BALONCESTO DEL RECINTO FERIAL

Utilización gratuita.

PISTA DE BALONCESTO EN APARCAMIENTOS DE PABELLÓN

Utilización gratuita.

PISTA DE TENIS DE CEMENTO

Una hora y media de utilización por personas sin carne deportivo:

Adultos: 1,50 euros por persona.

Niños: 1,00 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 2 euros/hora cuando utilicen la iluminación.

PISTA DE VOLEY - PLAYA

Adultos: 6 euros.

Niños: 4 euros.

Con iluminación 2 euros adicional.

PISTAS DE PÁDEL Y PISTA DE TENIS DE CÉSPED

Una hora y media de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 1,5 euros por persona.

Niños: 1 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicional.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PISTA DE FÚTBOL 3 DE CÉSPED DEL PARQUE PERIURBANO

Una hora de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 6 euros.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- Celebración de un partido por personas sin carné deportivo:

Adultos: 2 euros/hora-partido/por persona.

Niños: 0,5 euros/ hora-partido/por persona.

- Con iluminación 6,00 euros adicionales.

- Partido oficial 100 euros.

- Partido oficial en el que se cobre entrada 150 euros.

- Usar pista de tiro con arco 2,00 €/ día por persona.

- Carné de arquero para utilización durante todo el año la pista de tiro con arco 20,00 €/año por persona.

Una hora-partido de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina o por un grupo de jugadores/as en los que al menos el 50% de ellos/as dispongan de carné deportivo, únicamente pagarán 4 euros cuando utilicen la iluminación.

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Entrada a gimnasio y rocódromo de personas sin carné deportivo:

- Entrada para un día: 2 euros.

- Entrada para un mes: 15,00 euros.

- Si se pretende utilizar únicamente el rocódromo se podrá adquirir una entrada mensual con un coste de 10 euros.

REGULACIÓN DEL CARNÉ DEPORTIVO

El carné deportivo se podrá adquirir por las personas que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- Empadronadas en Añora.

- Personas nacidas en Añora y sus descendientes.

- Personas que sean titulares de inmuebles urbanos en Añora y residan en ellos de forma temporal.

- Personas que sean titulares de negocios ubicados en Añora.

Se podrán adquirir los siguientes tipos de carné deportivo de vigencia anual:

CARNÉ DEPORTIVO GIMNASIO ROCÓDROMO:

Permite utilizar cuantas veces se quiera el gimnasio y el rocódromo, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice

- Mayores de edad: 45,00€.

- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 33,00€.
- Menores de edad y pensionistas: 25,00€.
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 18,00€.

CARNÉ DEPORTIVO PÁDEL-TENIS:

Permite utilizar cuantas veces se quiera las pistas de pádel y de tenis, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 40,00€.
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 30,00€.
- Menores de edad y pensionistas: 20,00€.
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 15,00€.

CARNÉ DEPORTIVO COMPLETO:

Permite utilizar cuantas veces se quiera el Pabellón Polideportivo, el gimnasio, el rocódromo, las pistas de pádel, las pistas de tenis y el la pista de fútbol 3, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 60,00€.
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 45,00€.
- Menores de edad y pensionistas: 40,00€.
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 30,00€.

Existe a disposición de los usuarios una Tarjeta Prepago, con un coste de 30 euros y que les permitirá hacer la reserva de pistas por teléfono.

Los titulares de Bonos de Piscina, tanto el de 15 días, como un mes, como temporada de baños, podrán utilizar la mismas instalaciones y beneficiarse de las mismas tarifas que los titulares del carné deportivo completo, durante el plazo de vigencia de su bono.

Los usuarios de los alojamientos de turismo rural de Añora pagarán las tarifas establecidas para las personas que disponen de carné deportivo completo, siempre que estén debidamente acreditadas.

Cuando en las Tarifas de esta Ordenanza se hace referencia a precios para niños sin especificar edad, se refiere a menores de 18 años y mayores de 10.

CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:

- Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 90€.
- Medio campo (fútbol 7): 50€.
- Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 120€.
- Medio campo (fútbol 7): 70€.
- Partido oficial 2 horas:
- Todo el campo (fútbol 11): 200€.
- Todo el campo (cobrando entrada): 250€.
- Medio campo (fútbol 7): 120€.
- Medio campo (cobrando entrada): 150€.
- Luz adicional: 7€/hora.

En el caso que el club deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, para un periodo de tiempo determinado el precio podrá ser determinado a través de un convenio específico.

Utilización de campo de fútbol por aficionados:

- Entrenamiento o partido 1 horas:
- Todo el campo (fútbol 11): 30€.
- Medio campo (fútbol 7): 15€.
- Luz adicional: 7€/hora.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR**EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA**

Artículo 3º.- Cuantía.

1. La Cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa siguiente:

Por cada fotocopia realizada:

- En tamaño normal a una cara: 0,15 euros.
- En tamaño normal a dos caras: 0,20 euros.
- En tamaño A-3 a una cara: 0,20 euros.
- En tamaño A-3 a dos cara: 0,40 euros.

2. Gozarán de una bonificación del 50% aquellos contribuyentes en que concurra la siguiente circunstancia:

Las fotocopias sean necesarias para gestionar trámites administrativos y ayudas, y sean solicitadas por titulares de explotaciones ganaderas situadas en el Término Municipal de Añora o cuyos titulares estén domiciliados en Añora.

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y DE OTRO TIPO EDITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA”

Artículo 3.- Cuantía.

1. La cuantía del Precio Público regulador en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las publicaciones o el material que se relacionan.

2. Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

Nº tarifa	Descripción de la tarifa	Importe €
1	Libro "Cruces de Añora Paisaje en el tiempo", autores Ismael Sánchez Aparicio y Alejandro López Andrada	10
2	Libro "Historia de Aora", autor Antonio Merino Madrid	6
3	Libro "Juegos tradicionales en Añora"	5
4	Libro "Cocinar en Añora"	7
5	Otros libros, importe máximo que podrá ser minorado en función de los costes de edición	15
6	Llaveros y demás artículos pequeños con el escudo	3
7	Placa de vado permanente	30
8	Suscripción anual a la revista y demás publicaciones municipales	10
9	Postales cruces	0,50
10	DVD Fiesta de la Cruz	3
11	CD + DVD "Al son de la noria"	12
12	DVD Olimpiadas rurales	5,00
13	DVD Imágenes para el recuerdo	3
14	Artículos de promoción de eventos o instalaciones municipales (precio máximo)	10

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE SAN MARTÍN”

Artículo 4.- Cuantía.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

Los presentes precios tienen la consideración de máximos, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno cuando existan razones de utilidad pública o interés social se podrán aplicar descuentos sobre las tarifas establecidas bien en actividades de colaboración con particulares, campañas promocionales, actividades organizadas por Entidades destinadas a la protección de colectivos socialmente desfavorecidos, utilización conjunta de instalaciones o por periodos de tiempo superiores a los normales.

2. NAVE REFUGIO Y SU EQUIPAMIENTO.

- La utilización de instalaciones por actividades organizadas por el Ayuntamiento será gratuita.
- La utilización de instalaciones por Asociaciones Benéficas de la localidad será gratuita.

- Otras Asociaciones y colectivos:
- Locales: 60€/día + alquileres reducidos en un 25%.
- No locales: 150€/día + alquileres reducidos en un 25%.
- Particulares y empresas (reuniones, celebraciones o eventos):
- Residentes o con sede en Añora mayoritariamente sin catering profesional:
 - * Hasta 25 personas: 100€ más alquileres.
 - * Hasta 50 personas: 150€ más alquileres.
 - * Hasta 120 personas: 200€ más alquileres.
 - * Más de 120 personas: 250€ más alquileres.
- Residentes o con sede en Añora mayoritariamente, servido por empresas profesionales de catering:
 - * Hasta 25 personas: 200€ más alquileres.
 - * Hasta 50 personas: 350€ más alquileres.
 - * Hasta 120 personas: 400€ más alquileres.
 - * Más de 120 personas: 500€ más alquileres.
- No residentes en Añora mayoritariamente sin catering profesional:
 - * Hasta 25 personas: 150€ más alquileres.
 - * Hasta 50 personas: 200€ más alquileres.
 - * Hasta 120 personas: 250€ más alquileres.
 - * Más de 120 personas: 300€ más alquileres.
- No residentes en Añora mayoritariamente servido por empre-

- sas profesionales de catering:
 - * Hasta 25 personas: 300€ más alquileres.
 - * Hasta 50 personas: 400€ más alquileres.
 - Hasta 120 personas: 500€ más alquileres.
 - Más de 120 personas: 600€ más alquileres.
 - Tarifas de equipamientos y servicios complementarios:*
 - Mesas (11 personas) sin mantelería: 4€/día.
 - Mesas (11 personas) con mantelería: 10€/día.
 - Mesas (11 personas) con mantelería y faldón: 20€/día.
 - Sillas sin fundas: 0,50€/día.
 - Sillas con fundas para celebraciones de menos de 100 personas: 1,50€/día.
 - Sillas con fundas para celebraciones de más de 100 personas: 1,00€/día.
 - Vajilla (plato y vaso): 0,20€/día.
 - Cubertería (cuchara, tenedor y cuchillo): 0,20€/día.
 - Paellera (50 personas): 10€/día.
 - Paellera (100 personas): 15€/día.
 - Estufa tipo seta: 12€/día (+bombona).
 - Limpieza posterior (en caso que sea necesaria): 180€.
- Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 11 de diciembre de 2012. El Alcalde, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.